REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Abril del 2022.-DECRETO ALC. Nº 1.832.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.593 de fecha 04 de Abril del 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública Nº 029/2022, denominada "Contratación Profesional con Conocimiento en Compras públicas para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-52-LE22; Informe de la Comisión de Aluadorio tempro tempro de municipalidad de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone actual de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone actual de Angeline Macarena Mamani Mamani" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a "Angeline Macarena Mamani Mamani"

Propuesta Pública Nº 29/2022, denominada "Contratación Profesional con Conocimiento en Compras públicas para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-52-LE22.

- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública Nº 29/2022, denominada "Contratación Profesional con Conocimiento en Compras públicas para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-52-LE22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso licitatorio, por un valor mensual de \$1.652.422.- (Un millón seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintidós pesos) Impuestos del 12.25% Incluidos y un plazo de duración del contrato de desde el 18 de Abril al 31 de Diciembre del 2022.
- 3.- Cabe indicar que la presente adjudicación NO requiere acuerdo de consejo ya que la contratación involucra un monto inferior a 500 UTM, como se indica en el Artículo 65°, letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 5.- Los gastos asociados serán imputados con cargo a la cuenta Nº 215.31.01.002.001, "Servicios Profesionales de Consultoría", del Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

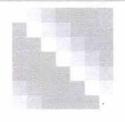
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MD/pgh Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal Jurídico

ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural